AVISO DE CONVOCATORIA

(Artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015)
PROCESO DE MINIMA CUANTIA N° MC 008-2023

Fecha: 19 de mayo de 2023

El CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA, convoca públicamente a los interesados en participar en el proceso de Mínima Cuantía N° 008-2023, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2. Decreto 1082 de 2015.

1. NOMBRE ENTIDAD: CENTRO CULTURAL BACATÁ DE FUNZA

Carrera 13 No. 12-55 Oficina Jurídica o a la siguiente dirección de correo electrónico: juridicaccbfunza@gmail.com o juridica@centroculturalbacata.gov.co

2. DATOS PARA ATENDER A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

La atención a los interesados en el presente proceso de contratación se prestará a través de la plataforma SECOP II

3. OBJETO: SUMINISTRO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LAS AGRUPACIONES, PERSONAL ADMINISTRATIVO, FORMADORES, ARTISTAS Y DEMÁS PERSONAL PARTICIPANTE EN LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO CULTURAL BACATA DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
78000000	78110000	78111800	78111803	Servicios de buses Contratados

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en los estudios previos y la invitación a ofertar

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Considerando Modalidad selección, fundamentos jurídicos de que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, el Centro Cultural Bacatá analizó la modalidad de selección apropiada, concluyendo lo siguiente:

"...El artículo 84 de la Ley 2069 de 2020 establece que «La presente Ley rige a partir del momento de su promulgación, [...] y deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Si el artículo 30 dispone en qué casos debe adelantarse el procedimiento de mínima cuantía –cuando el valor de la contratación «[...] no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto»–, sin establecer excepciones al respecto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 resultaba contrario a esta regla. En efecto, establecía que si el objeto de la contratación eran bienes o servicios de características técnicas uniformes cuyo valor no excediera el 10% de la menor cuantía, las entidades estatales obligadas debían adquirir dichos bienes y servicios a través del acuerdo marco de precios vigente y las entidades no obligadas también podían preferir la adquisición mediante la tienda virtual, absteniéndose de adelantar el trámite de la mínima

SC-CER727459

cuantía. Como se aprecia, esta excepción no quedó prevista en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. En consecuencia, al ser contraria a su contenido, se impone concluir la derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 en virtud del artículo 84 de la Ley de Emprendimiento. (Concepto 761 de 2021. Alcances ley 2069, decreto 310 de 2021 y decreto 1860 de 2021 Colombia Compra Eficiente)

Por ende, soportados en que el monto de la cuantía no supera el diez (10%) de la menor cuantía del CENTRO CULTURAL BACATÁ de acuerdo con el presupuesto aprobado para la presente vigencia, con fundamento en lo establecido en el numeral 5o artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

De otro lado, en desarrollo de este estudio previo no se identificó que el objeto contractual incluyera la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional en forma específica, lo anterior en cumplimiento de la perta respectiva a este tema según el Decreto 1860 de 2021.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será hasta el **27 de diciembre de 2023**, o **hasta que se agote el valor del contrato**, lo primero que ocurra. Dicho plazo será contado a partir de la fecha que se registre como **fecha de inicio en el SECOP II**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir, expedición del correspondiente registro presupuestal y aporte y aprobación de garantías.

6. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar su oferta antes o en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección a través de la Plataforma SECOP II, conforme al cronograma de la Invitación a Ofertar.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El Centro Cultural Bacatá apropió la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)** a monto agotable, para el alquiler de una fotocopiadora multifuncional y del suministro de tóner y pintas.

El proceso será adjudicado sobre el valor de los precios unitarios que asciende a TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE ($357.178.333) y con fórmula de monto agotable hasta por valor del presupuesto oficial que es de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)

Incluido IVA Y todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión del contrato a suscribir. Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000314 del 20 de abril 2023.

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD

icantec ISO 9001

SC-CER727459

IQNet

8. ACUERDOS COMERCIALES

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Cobertura Acuerdos Comerciales

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Acuerdo Comercial		Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $ 818.781.000	1, 2, 3,4, 5, 6,7,12,14,15,16,17,19, 32,35, 37,40,41,42,44,46,54, 55,58,61	NO
	Perú	Servicios de construcción a partir de $ 20.469.524.000		
Chile		Bienes y servicios $ 818.650.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15, 16,17,18,19,28, 29, 32, 33,34,35,36,37,47	NO
		Servicios de construcción a partir de $ 24.466.258.000		
Corea		Bienes y servicios $ 834.620.000	1,3,4,5,6,7,10,11,12,14,15 ,16,17,19,28,29,32,34,35, 37,57,58	NO
		Servicios de construcción a partir de $ 62.596.500.000		
Costa Rica		Bienes y servicios $ 1.481.116.000	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28,29,32, 34, 35, 37, 57, 58,61	NO
		Servicios de construcción a partir de $ 20.868.078.000		
Estados AELC		Bienes y servicios $ 818.600.000	1,4,56,7,10,11,12,14,15,1 6,17,19,28,29,30,31, 32,33,34,35,36,37	NO
		Servicios de construcción a partir de $ 20.465.000.000		
Estados Unidos de America		Bienes y servicios $ 1.481.116.000	1,23,4,5,6,71,2,14,15, 16, 17,19,28,29,30,32,33,34,3 5,36,37	NO
		Servicios de construcción a partir de $ 20.868.078.000		
Triángulo norte	El Salvador	Valor de la menor cuantía del Municipio	1,2,3,4,5,6, 7, 9, 14,20,38,48,49,59	SI
	Guatemala		1,2,3,4,5,6, 7, 9, 14,20,21,50,51,52,53,59	
Unión Europea		Bienes y servicios $ 818.660.000	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,17,19,23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61	NO
		Servicios de construcción a partir de $ 20.466.500.000		
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

Conclusión: De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación,

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001 SC-CER727459
IQNet

expido por Colombia Compra Eficiente para el presente proceso de selección se procedió a verificar NO está cobijado por acuerdos internacionales, estableciendo, que la presente contratación.

En esta misma línea una vez revisado el numeral dos (2) del literal E del manual para el manejo de acuerdo internacionales expedido por Colombia Compra Eficiente, se establece que no hay un plazo mínimo previsto entre la fecha de publicación del aviso y el cierre, como consecuencia de que el proceso este cubierto por la decisión de la 439 de 1998 de la Secretaría del CAN.

9. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a) CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL CCB también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

b) CAPACIDAD TÉCNICA Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere tener en cuenta las condiciones técnicas habilitantes y de ponderación requeridas en el Estudio Previo y el Pliego de Condiciones.

10. EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACION

En este proceso de selección no hay lugar a precalificación.

11. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN Y ESTUDIOS PREVIOS	19 de mayo 2023
PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y SOLICITUDES DE LIMITACIÓN A LA CONVOCATORIA A MIPYME.	23 de mayo 2023
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	25 de mayo 2023
CIERRE Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	26 de mayo 2023 hasta las 3:00 pm
PUBLICACIÓN ACTA DE CIERRE	26 de mayo 2023
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	29 de mayo 2023
PUBLICACIÓN Y TRASLADO INFORME EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	30 de mayo 2023
PLAZO PARA SUBSANAR	31 de mayo 2023 hasta las 5:00 pm
RESPUESTA OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA	01 de junio 2023

SOMOS CULTURA SOMOS CALIDAD
icontec ISO 9001
SC-CER727459
IQNet

12. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso se pueden consultar en el portal de contratación SECOP II y/o www.colombiacompra.gov.co

El presente Aviso se expide en Funza – Cundinamarca a los diecinueve días (19) del mayo de 2023 y se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

JUAN DAVID BARBOSA SILVA
DIRECTOR
CENTRO CULTURAL BACATÁ

Elaboró: Karen Mora bonilla – Abogada- Contratista
Revisó: Oscar Fernando Cárdenas Parra - Contratista Asesor Jurídico

SC-CER727459